

EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA

SELECCIÓN DE TRABAJOS DE LAS XIII JORNADAS

VOLUMEN 9 (2003), Nº9

Víctor Rodríguez

Luis Salvatico

Editores



ÁREA LOGICO-EPISTEMOLÓGICA DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons atribución NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina



Reflexiones meta-epistemológicas sobre teorías justificacionales: apelaciones intuitivas y principios cognitivos

Liliana Iannaccone*

I. Tipología y funciones de las intuiciones

Las teorías del conocimiento contemporáneas tienen por objetivo, declarado de modo común, la elaboración de sistemas o conjuntos de principios o standards de justificación. Las discusiones entre fundacionalistas, coherentistas, contextualistas, fundherentistas, entre otros, se ha convertido en una polémica altamente alambicada que ha suscitado no pocas declaraciones escépticas sobre los resultados alcanzados, así como proclamas en pro del abandono de la cuestión (Kaplan: 1991).

Ante esta situación teórica consideramos conveniente detenernos a realizar una reflexión meta-epistemológica sobre los logros alcanzados, los problemas para acercarse a los objetivos propuestos y, tal vez, enfatizar algunas vías metódicas como más prometedoras que otras teniendo en cuenta los mismos.

En otros trabajos (Iannaccone: 1999, 2001), hemos abordado las dificultades que se suscitan, a nuestro juicio, en relación a la tarea de conformar una teoría justificacional, en esta ocasión nos proponemos ahondar en un modo de argumentar, consolidado y con no pocos inconvenientes, a la hora de formular y validar los principios epistémicos, esto es, el apelar a las "intuiciones".

Citemos algunos párrafos, sólo a modo de ejemplos:

Paul Moser (1989), declara que para formular principios epistémicos uno parte de "intuiciones epistémicas" (*epistemic intuitions*) de que en ciertos casos uno tiene conocimiento o justificación (*cf.* 261).

Alvin Goldman (1992), por su parte, señala recurrir a las "intuiciones lingüísticas" (*linguistic intuition*) sobre lo que diríamos en ciertas situaciones (*cf.* 57).

Haack (1997) manifiesta que:

La intuición preanalítica se ajusta, al menos de un modo aproximado, a los criterios que, al menos en un sentido poco sólido, son ratificables como genuinamente indicativos de la verdad (1997: 28).

Un aspecto en que la teoría de la justificación puede resultar inadecuada es si no logra ajustarse, ni siquiera en los casos claros, a nuestros juicios preanalíticas de justificación (1997: 27).

Antes de avanzar sería conveniente en esta reflexión metaepistemológica llamar la atención sobre algunas expresiones que aparecen en los textos, sin pretender ser exhaustivos, las

* Universidad Nacional de Córdoba.

que tal vez podríamos utilizar como una enumeración de “candidatos intuitivos” a los que acudir a la hora de la argumentación de principios:

- a) intuiciones epistémicas
- b) intuiciones lingüísticas
- c) intuiciones pre-analíticas.

Más adelante intentaremos proponer vinculaciones sobre estos tipos de intuiciones, esperando aclarar el panorama argumentativo.

Si el párrafo anterior intentó ser una clasificación de intuiciones o una enumeración tipológica de intuiciones, también puede articularse a partir de los textos una distinción acerca de las *funciones de las intuiciones*, cualquiera sea el tipo en cuestión. Las intuiciones se consideran que sirven como: a) El input del desarrollo de la reflexión sobre la justificación; b) La “piedra de toque” para sostener argumentos y contraejemplos que apoyan o socavan una teoría (recuérdese que la apelación a lo “contraintuitivo” es la otra cara de la aceptación intuitiva); c) El contenido del criterio de corrección de una teoría.

Estos papeles que asume la apelación a la “intuición”, requieren, a nuestro juicio, una explicación del status de la misma. Es menester poder responder a las siguientes preguntas, las que constituirán el eje de nuestro trabajo, esto es: ¿Se apela a las intuiciones porque derivan de cierta competencia cognitiva confiable? ¿Se remite a ellas suponiendo que están enraizadas en nuestra competencia lingüística que fija un marco que no puede ser traspasado?

La cuestión que se suscita es: ¿Por qué considerar a las intuiciones como indicadores de la construcción o detección de algo relevante para la elaboración de principios? o ¿qué nos avala para realizar inferencias a partir de los supuestos resultados que se obtienen de los “datos” que nos proporcionan las intuiciones hacia los principios?

A pesar de la prolífica intervención de las intuiciones en la teoría del conocimiento contemporánea se advierte en falta una reflexión sobre la naturaleza de las mismas, sobre su status y los supuestos que se encuentran en juego al referimos a ellas.

II. Intuiciones epistémicas, competencia cognitiva y competencia lingüística

La vinculación entre intuición y competencia cognitiva sería una vía para pensar la legitimidad de la apelación a intuiciones y considerar que ellas son una indicación confiable para realizar algunas de las funciones que hemos mencionado. De los trabajos de Stein (1994, 1996) sobre la racionalidad destacaré un punto lateral para ponerlo como central, dados mis intereses de intentar una reflexión meta justificatoria de por qué se puede instar a la apelación a intuiciones.

Así como la competencia lingüística es la habilidad de un sujeto para comprender y utilizar sentencias gramaticales, del mismo modo se puede caracterizar la competencia cognitiva como la habilidad de un sujeto para comprender y utilizar principios epistémicos.

El denominado argumento standard de la racionalidad tal como lo expone Stein, y con el cual él no está de acuerdo, es el que me interesa proponer como posible justificativo de la apelación a “intuiciones”:

1. Los standards normativos de razonamiento provienen de nuestras intuiciones respecto de lo que constituye un buen razonamiento.
2. Nuestras intuiciones respecto de lo que constituye un buen razonamiento provienen de nuestra competencia cognitiva.
3. De allí, los standards normativos provienen de nuestra competencia cognitiva.

No es mi propósito entrar a discutir cada una de estas proposiciones y su enlace, pero sí quiero resaltar que es significativo señalar que la capacidad de reconocer intuitivamente casos de creencias justificadas o no, racionales o no, proviene de nuestra competencia cognitiva. El argumento citado anteriormente habla de la competencia cognitiva sólo en relación a los modos correctos de razonar, pero al aludir a las intuiciones como proviniendo de tal competencia, podría ampliarse el alcance de ésta a todas aquellas capacidades que nos vinculan con esas reglas de algún modo, así abarcaría el *reconocimiento inmediato* de casos de creencia justificadas.

Dos cuestiones se suponen en todo lo dicho hasta ahora. a) que tenemos alguna claridad respecto a lo que nos referimos con "competencia cognitiva" y esto no es sólo una cuestión de conceptualización filosófica, sino de cómo se entiende en el ámbito de las investigaciones empíricas,¹ y b) que hemos determinado lo que constituye la "intuición": una forma general de caracterizarla es como "... una inclinación inmediata y no dirigida (*untutored*), sin evidencia de inferencia" (Cohen 1981: 318). Tal caracterización no especifica la condición previa de las personas cuya "inclinación inmediata" es relevante, esto es, sujetos "ingenuos" en relación a las elucubraciones filosóficas o sujetos reflexivos y expertos. Adicionalmente, es menester determinar si tal inclinación tiene algún carácter cognitivo. En suma, la tarea es pensar con más detalle de dónde surge tal inclinación y por qué la vinculación con una fuente determinada la puede volver una indicación confiable.

A partir de la *posible* determinación de la relación entre competencia cognitiva e intuiciones, recién podría argumentarse que se alude a las intuiciones porque son inclinaciones fiables que derivan de nuestra competencia cognitiva que está estructurada por reglas correctas de inferencias o justificación. Y aquí nos encontramos nuevamente con viejos planteos, ahora posibles de abordar empíricamente, tales como: ¿cuánto de adquirido hay en la competencia cognitiva, cuánto de innato, cuánto influyen las condiciones sociales?

Lejos de mí está discutir estos temas en detalle, lo que, por otra parte, sólo podría hacerse desde un vasto conocimiento de los avances de las investigaciones empíricas, como la sociología o psicología cognitiva, sólo quiero señalar la endeblez de las argumentaciones filosóficas asentadas sobre la intuición sin que haya una reflexión puesta al día de estos temas. Y también, reiterar lo que dije antes, que dentro de la investigación empírica falta aún mucho para tener referencias claras sobre la relación entre competencia cognitiva e intuición.

A pesar de esta situación de desarrollo interdisciplinar, considero que podría avanzarse en la reflexión sobre las argumentaciones filosóficas basadas en la apelación de intuiciones articulando ciertas conexiones:

- a) Las *intuiciones epistémicas* podrían relacionarse a la competencia cognitiva, como abarcadas por ella. Si la competencia cognitiva estuviese estructurada de acuerdo a

principios epistémicos correctos entonces las intuiciones serían un indicador fuerte de casos de creencias justificadas. En caso que, como sostendría Stich (1988, 1990) y Stein (1994, 1996), la competencia cognitiva está estructurada con un conjunto de reglas que no son sólo las consideradas correctas, entonces la apelación a las intuiciones sería bastante más sospechosa.

- b) Las *intuiciones lingüísticas* podrían considerarse en relación a la competencia lingüística. Aquí se plantea el problema acerca de lo que pueden aportar una teoría de la competencia lingüística a la teoría normativa de principios epistémicos, puesto que el mero reconocimiento de que determinadas expresiones son adecuadas o aceptables para caracterizar lo que son casos de creencias justificadas y otras no en determinados contextos de habla, resulta no proporcionar mucho apoyo al status de normativo de los principios. Podría resultar más sustentador de las intuiciones lingüísticas el llevar a acabo un movimiento reflexivo en el sentido de relacionar la competencia lingüística a la competencia cognitiva. Un intento en tal sentido sería el proyecto de los lingüistas (chomskianos) de desarrollar una explicación del conocimiento lingüístico de los humanos, como algo más que hablar de la capacidad de hablar un lenguaje, entonces, podría alegarse que el apelar a las intuiciones lingüísticas sobre lo que diríamos o no en ciertas situaciones respecto de las creencias justificadas o injustificadas tiene vinculación con las estructuras de la competencia lingüística-cognitiva.
- c) Si las intuiciones preanalíticas se consideran como una forma de expresar lo mismo que los tipos anteriores, restaría la discusión acerca de si puede haber intuición sobre algún tema sin carga teórica, si tener tal carga elimina la capacidad intuitiva o si ésta es posible aún con el peso de aquélla.

III. Conclusión

La argumentación filosófica contemporánea está apostando fuertemente a las intuiciones, sin que haya, como lo hubo en épocas anteriores de reflexión sobre el conocimiento, una teorización sobre la naturaleza de las mismas. Entonces, las rivalidades, los contraejemplos que dejan incólumes a los contendientes se deben en gran parte a que se arman argumentos a partir de las intuiciones y, más preocupante aún, se concluyen o cierran los argumentos apelando a ellas.

Las intuiciones humanas parecen a veces como un recurso pobre y otras como uno importante y hasta decisivo. Goldman, en "Strong and Weak Justification" (1988), reconoce que cuando se describen ciertas situaciones como instancias de creencias justificadas, hay una tensión entre afirmar según la intuición epistémica que la creencia no está justificada y desde otra perspectiva uno se siente inclinado a decir que la creencia está justificada.

En realidad, al analizar los contraejemplos advertimos que los autores ejercen su tono más enfático, para dirigir la aceptación o el rechazo de condiciones de justificación, diciendo a modo de conclusión: como es obvio intuitivamente (o contraintuitivamente) esto no se aceptaría. Y lo "obvio" es que la no aceptación o la posible aceptación del caso como creencia justificada no se sostiene en tal referencia, al menos del modo en que hasta el presente se articula el tema de la intuición.

Como muestra adicional de este problema citemos la declaración de Haack respecto de su teoría fundherentista de la justificación: la explicación final es innegablemente compleja, y, aunque sigue siendo plausible, ya no lo es apenas "desde el punto de vista intuitivo" (1997. 191). No es plausible desde el punto de vista intuitivo su sistema de reglas, mientras en todas sus argumentaciones de construcción ha apelado a las intuiciones para apoyar sus ejemplos y contraejemplos, entonces, ¿cómo explicar este alejamiento tan pronunciado?

Este escrito está formulado en un estilo de expresiones potenciales, en el que nos referimos a lo que es menester esperar que se realice en el ámbito de la metajustificación epistémica, especialmente hay que desarrollar hoy un programa sobre la intuición como apoyo de las teorías filosóficas. De cara a esta elaboración pendiente, parece que aceptar la endeblez de los argumentos que apelan a la intuición es un *desideratum* saludable. La contracara de tal *desideratum* es, a nuestro juicio, acentuar otros puntos de apoyo de las teorías filosóficas de la justificación.

Bibliografía

- Cohen, L.J. (1981), "Can Human Irrationality Be Experimentally Demonstrated?", *Behavioral and Brain Sciences*, 4, 317-70
- Goldman, Alvin (1992), *Liaisons, Philosophy Meets the Cognitive and Social Sciences*. Cambridge (Ma.): MIT Press.
- Haack, Susan (1997), *Evidencia e Investigación* Madrid: Tecnos.
- Iannaccone, Liliana (1999), "Dilucidando el Alcance de la Normatividad Epistémica", *Anuario IV*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.
- Iannaccone, Liliana (2001), "Sobre el Método de Equilibrio Reflexivo. Estudio de Casos Epistémicos", *Anuario V*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.
- Kaplan, Mark (1991), "Epistemology on Holiday", *The Journal of Philosophy*, 88, 132-154.
- Stein, Edward (1994), "Rationality and Reflective Equilibrium", *Synthese*, 99, 137-172.
- Stein, Edward (1996), *Without Good Reason* Oxford. Clarendon Press.
- Moser, Paul (1989), *Knowledge and Evidence* Cambridge: Cambridge University Press.
- Stich, Stephen (1990), *The Fragmentation of Reason*. Cambridge (Ma.). MIT Press.

Nota

¹ La competencia cognitiva entendida como un mecanismo cuyo funcionamiento subyace a nuestras capacidades de razonar o como un órgano mental, es decir, un sistema que constituye una unidad funcional al modo de un órgano corporal son dos alternativas de abordar empíricamente éste tópico. Cfr. Stein (1996, Cap. 2: "Competence").